

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.893 · 1972

LEY 7893

Boletín Oficial, 5 de julio de 1972 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7893

DECRETO-LEY 7893/72

Donando a la Municipalidad de Tres Arroyos un busto del Coronel Benito Machado.

LA PLATA, 23 de JUNIO de 1972.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 717/71, artículo 1º, inciso 3.1 y la Política Nacional Nº 17, en ejer cicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Dónase a la Municipalidad de Tres Arroyos el busto del Coronel Benito Machado, actualmente incorporado al patrimonio de la Chacra Experimental de Barrow, dependiente de la Dirección de Agricultura del Ministerio de Asuntos Agrarios, en la Cuenta 2.0.7. número de identificación 2, valor $ 50, con destino al Parque Municipal “Angel L. Cabañas”, del Partido de Tres Arroyos, para ser em plazado en la réplica del Fortín Machado, que proyecta construir en aquella jurisdicción la Comisión Oficial Administradora del citado Parque.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7893. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).